



RESOLUCIÓN N°311/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8607

Fecha de Ingreso 05/08/2022

Buin, 28 de septiembre de 2022.

VISTOS:

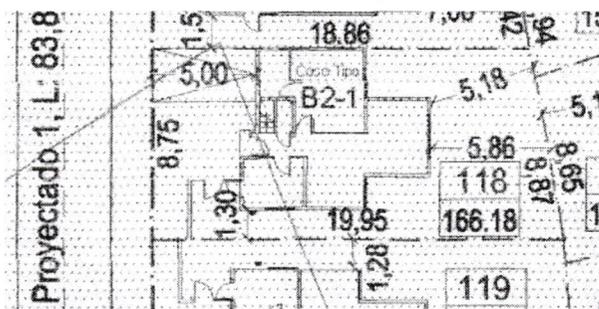
- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8607 de fecha de ingreso **05 de agosto de 2022** de la propiedad ubicada **Av. Víctor Troncoso Muñoz N°121, Casa 118**, Rol SII **1514-118**, propiedad de [REDACTED] al [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

- Corregir 5.3 de acuerdo al cambio de muros según Título 5, Cap. 6, Artículo 5.6.2. OGUC.
- Modificar 5.4, 5.3 y 5.12 considerando que las medidas de deslinde no coinciden con el plano aprobado de loteo R.F. N°22/2016.



- Incluir en EETT el material de los pilares en la terraza y así justificar la luz entre pilares según Título 5, Cap. 6, Artículo 5.6.10 OGUC.
- Agregar formulario SEIM.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

PLANIMETRÍA

- Resolver deslindes que no coinciden con plano aprobado R.F. N° 22/2016.
- Agregar plano de techumbre indicando porcentaje de inclinación y bajadas de aguas lluvias (BALL).
- Incluir rasantes en elevaciones y cortes.
- Indicar accesos peatonal y vehicular en plano de emplazamiento
- Dibujar ventanas de techo abatible en planos de segundo piso y plano de techumbre.
- Graficar en vivienda original sobre el achurado tanto el P.E. N°80/2013 como el R.F. N°22/2016.
- Diseñar una viñeta para el timbre municipal de 15x15 cm.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8607** de fecha de ingreso **05 de agosto de 2022** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8607

Gonzalo Larraín Peña
Arquitecto Revisor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

